**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-281/20**

**Corresponde al Expe Nº 1051/21**

**BAHIA BLANCA**, **01 de febrero de 2021**

**VISTO:**

La Resolución CSU-506/20 mediante la cual se aprueba el Proyecto de Acompañamiento Nivelatorio 2021 a desarrollar en Modalidad Virtual;

La Resolución CSU-574/20 mediante la cual se incorpora transitoriamente la figura de Coordinador de Acciones Tutoriales por Unidad Académica en el marco de dicho Proyecto*;* y

**CONSIDERANDO:**

Que el propósito del mismo es facilitar y promover el ingreso e inserción en la vida universitaria de los ingresantes, asesorándolos e integrándolos en todos los aspectos organizativos, de bienestar y adaptación a la vida universitaria entre otras cosas;

Que es necesario designar un Coordinador de Acciones Tutoriales que cumpla con el perfil establecido en el Anexo de la Resolución CSU-574/20;

Que el Ing. Mariano Maisonnave reviste un cargo ordinario de Ayudante de Docencia A con dedicación simple en la asignatura Sistemas Embebidos;

Que se ha desempeñado como Tutor Alumno desde 2015 y hasta 2017 inclusive y a partir de 2018 y hasta la actualidad como Tutor Docente;

Que ha cumplido funciones de Auxiliar de Docencia en el curso de nivelación de Análisis y Resolución de Problemas (ACP) durante 2017 y 2018 y de Profesor del mismo durante 2020;

Que los miembros del Consejo Departamental coinciden en que el Ing. Mariano Maisonnave reúne los antecedentes necesarios para desempeñarse como Coordinador de Acciones Tutoriales y ha dado su conformidad para desempeñarse como tal;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión de fecha 29 de diciembre de 2020, dicha designación;

**///CDCIC-281/20**

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE**

**CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Designar al **Ingeniero Mariano MAISONNAVE** como *Coordinador de Acciones Tutoriales del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación* en el marco del Proyecto de Acompañamiento Nivelatorio 2021 a desarrollar en Modalidad Virtual.

**ARTICULO 2:** Por el desempeño de sus funciones el Ing. Maisonnave percibirá una suma fija mensual, no remunerativa y no bonificable de Pesos Siete Mil ($ 7.000-), a partir del 01 de febrero y el 30 de junio de 2021 (inclusive).

**ARTICULO 3:** : Imputar el gasto emergente del artículo 2º a la Categoría Programática: Programa: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Grupo Presupuestario 0185 - RSPU ME 122/2020- Plan de Virtualización de la educación superior - fondos no recurrentes Unidad Presupuestaria 034.001.000 Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento - Fuente de Financiamiento 11 Tesoro Nacional Categoría programática: 99.01.46.01 - Programas Especiales - Calidad Universitaria - Plan de Virtualización de la Educación Superior - Finalidad y Función 3.4 Educación y Cultura - Código Económico 21 Gasto corriente.

**ARTICULO 4:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.-----------------